



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 29 de noviembre de 2006.

Nota n° 22

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Nuevamente y pese a las dificultades propias de un año de gestión, el Ejecutivo Provincial puede presentar un proyecto de presupuesto para el período 2007, con un leve superávit, manteniendo de esta manera una política sustentable para nuestra provincia a futuro.

El documento presupuestario que se propone, permitirá sin lugar a dudas cumplir con los objetivos trazados para el próximo año de gestión, priorizando como ha sido en años anteriores el gasto en las áreas sociales.

Quisiera realizar para conocimiento de los señores legisladores algunas consideraciones en particular sobre el proyecto de presupuesto que se presenta:

Gasto en Personal; durante el año 2006, hemos tratado de recomponer los salarios del personal de la Administración Pública Provincial dentro de las posibilidades de financiamiento que la Provincia posee. Es oportuno remarcar la variación que ha tenido la masa salarial durante el último año puesto que habiendo cerrado el año 2005 con un gasto en personal en \$ 697.468.000, esperamos cerrar el presente año con una cifra cercana a los \$ 900.000.000 aproximadamente, este incremento cercano a un 29% ha significado un esfuerzo financiero muy importante para la Provincia.

Si bien estoy consciente de que dicho aumento puede no haber sido satisfactorio para todos los agentes, sí estamos convencidos que es el máximo posible que las finanzas provinciales pudieron soportar sin alterar el equilibrio financiero. Para lograr cumplir este objetivo nos hemos visto en la necesidad de reprogramar el grado de ejecución de algunas obras públicas y postergar algunos gastos para el año 2007.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Para el próximo año, esperamos cerrar acuerdos para los futuros aumentos salariales con las organizaciones sindicales que garanticen el funcionamiento del Estado y que estén en consonancia con las posibilidades reales y las limitaciones de las finanzas públicas provinciales.

El proyecto de presupuesto refleja una estimación de gastos en personal de (\$ 958.307.233) Millones, importe éste que refleja la anualización estimada del gasto en personal. Los eventuales incrementos salariales acordados y/o a acordarse serán atendidos, siguiendo la misma metodología utilizada en los ejercicios anteriores.

Se reitera en este presupuesto la misma distribución del gasto, de ejercicios anteriores, siendo la Finalidad Servicios Sociales la que tiene el mayor porcentaje de participación en el gasto total el 49.60%. De ésta participación el 48,22% corresponde a la función Educación y el 27.72%, corresponde a la función Salud.

En el proyecto de presupuesto que se acompaña, se incluyen las acciones que el Consejo Provincial de Educación tiene previsto llevar a cabo con los fondos provenientes de la ley n° 26.075 de financiamiento educativo, y los provenientes de la Ley de Financiamiento de la Educación Técnica.

No se incluye en el presente proyecto de presupuesto la eventual asistencia del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial que administra el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, en razón de que las negociaciones con dicho fondo no están cerradas. En oportunidad de llegarse a un acuerdo, se elevará el correspondiente proyecto de ley para ser tratado por esa Legislatura.

También quisiera dejar expresado que el presupuesto que se presenta, incluye una previsión de ingresos por los eventuales reclamos que la Provincia ha iniciado con la Nación por la aplicación del decreto n° 1.382/05 Compensación de deudas recíprocas entre Nación y Provincias.

El Presupuesto que pongo a la consideración de ese cuerpo es el instrumento por el cual el Estado Provincial define el nivel y composición de la producción e inversión pública, la demanda de recursos reales que requiere de la economía, las formas y magnitudes del financiamiento de sus actividades y los efectos que a través del binomio ingreso-gasto pretende alcanzarse en las macro variables del sistema económico, es también -sin duda alguna- el instrumento primigenio de administración.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Ha sido una trabajosa tarea compatibilizar las necesidades expresadas por los diferentes sectores que integran la Administración Provincial, con la posibilidad de financiar adecuadamente dichos requerimientos, más aún cuando la Provincia de Río Negro debe cumplir con los límites establecidos por la Ley de Responsabilidad Fiscal. Estas rigideces de la Ley no pueden ni deben sortearse, toda vez que los desvíos a lo acordado implicarían sanciones futuras.

✓ **Presupuesto de Empresas Públicas y Fondos Fiduciarios**

**a) Fondos Fiduciarios Del Estado Provincial**

Se acompañan a la presente los presupuestos de los fondos fiduciarios para su tratamiento legislativo, como el año anterior se presentan los presupuestos de los tres fondos fiduciarios más importantes a saber: Fondo Fiduciario de Infraestructura Rionegrina, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro, Fondo Fiduciario de Maquinaria Agrícola.

**b) Empresas y Sociedades Del Estado**

Con carácter informativo se acompaña el presupuesto de las Empresas Públicas que a la fecha de elevación del presente contaban con sus presupuestos aprobados. Cabe consignar que la fecha límite de aprobación de los mismos es el 30 de noviembre.

✓ **Gasto Tributario**

En cumplimiento de lo normado por el artículo 8° de la ley n° 25.917, se incluye como **Anexo I** al presente y con carácter informativo, el Gasto tributario estimado para el ejercicio 2007.

✓ **Política Salarial**

Como Anexo II al presente se incluye la política salarial a aplicar en el Sector Público Provincial. (Artículo 2° de la ley n° 25.917).

✓ **Aspectos Presupuestarios**

En la misma línea adoptada en los últimos años, la información que contiene el presente proyecto es superior a la presentada en ocasiones anteriores, lo que posibilitará seguramente mejores análisis por parte de los Señores Legisladores del programa de gobierno propuesto y facilitará la comprensión por parte del conjunto de la población de la gestión pública. Incluyéndose en ésta oportunidad, como información complementaria, la estructura de cargos por jurisdicción.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

A continuación haré mención a algunas consideraciones relativas al articulado del Proyecto de Ley que se remite adjunto al presente mensaje.

El artículo 8° permitirá aprobar los presupuestos de los fondos fiduciarios, y el artículo 9°, presenta el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público no financiero.

El artículo 18 establece el monto máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales cualquiera sea su financiamiento.

El artículo 19, diferencia las modificaciones presupuestarias que se realicen dentro de una misma jurisdicción, sin modificar los créditos presupuestarios establecidos, con el objeto de simplificar la operatoria de las jurisdicciones.

El artículo 20, mantiene algunas de las facultades que se delegan en el Ejecutivo, pero en este caso se especifican las causales en las cuales se pueden transferir créditos entre jurisdicciones.

El artículo 22 tiene por objeto garantizar una adecuada compatibilización entre el ritmo de la ejecución de los gastos, y la real disponibilidad de los recursos estimados, toda vez que los créditos asignados constituyen autorizaciones máximas para gastar. Tal previsión no sólo importa efectuar un cierre equilibrado de cuentas sino que posibilita mantener un resultado acorde desde lo financiero, transparentado en los presupuestos de caja, no sólo en cuanto a la magnitud de los montos de ingresos y gastos, sino a su correspondencia temporal.

Los artículos 23 a 27 reiteran la práctica puesta en marcha en el año 1997 en lo atinente a la administración y priorización en el uso de los distintos recursos de asignación específica que recaudan diferentes organismos. En tal sentido, la centralización de las cuentas recaudadoras en la Tesorería General de la Provincia bajo el sistema denominado de "Cuenta Única" ha demostrado que permite una utilización más racional de los recursos públicos.

Mediante el artículo 29 del Proyecto en cuestión se limita la posibilidad de endeudamiento respecto de la diferencia que pudiera producirse entre los gastos financiados y los recursos, cuyos ingresos efectivos no alcanzasen los montos presupuestados. En tal sentido, se ha considerado conveniente dar un tratamiento particular a la ejecución de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

acciones financiadas con recursos nacionales garantizados, cuya contratación se efectúa para períodos comprendidos en el año calendario, con una transferencia de fondos gradual dentro del mismo ejercicio fiscal.

El artículo 30 se dicta en el convencimiento de que aquellos fondos recaudados y no utilizados en ejercicios anteriores deben ingresar a Rentas Generales, pero para no alterar el funcionamiento de la Jurisdicción que los cede, el mismo importe se le reintegrará desde Rentas Generales.

Mediante el artículo 32 se vuelve a hacer hincapié sobre la jerarquía de la Ley de Presupuesto con relación a cualquier otra norma que disponga o autorice gastos, lo que se enmarca con lo mencionado en la primera parte de esta sección. Esto es así ya que, de lo contrario, se estaría violando el principio básico de formulación adoptado, esto es la programación, la cual se basa en la prelación de las distintas acciones posibles conforme los resultados a obtener, una vez definidos los objetivos a alcanzar. Siguiendo esta línea argumental, se establece la intervención del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos en todo Proyecto de Ley o Decreto que directa o indirectamente modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, de forma tal de evitar que se produzcan desfases perjudiciales entre lo programado y lo efectivamente ejecutado.

Por medio del Artículo 33 se establece de manera explícita la prioridad que esta Administración asigna a los programas sociales y educativos que se encuentran a cargo del Estado Provincial. En tal sentido, se prevé suplir la eventual falta de transferencias del Tesoro Nacional originariamente destinadas a tales fines mediante la afectación de los denominados recursos específicos, en aras de garantizar la continuidad de tales programas.

Se reitera la práctica ya usual en otros años la cual establece la imposibilidad de transferencia de los créditos originalmente destinados a la Partida Principal Personal para la atención de otras erogaciones.

El artículo 35 reitera la excepción de las limitaciones antes mencionadas para que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo, la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, el Administrador General del Poder Judicial mediante acto administrativo fundado, puedan disponer de los créditos excedentes en las distintas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial con el fin de posibilitar el cierre de cuentas al finalizar el ejercicio fiscal.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

El artículo 42 establece, como en ejercicios anteriores, una importante limitación al endeudamiento en que pueden incurrir los Organismos Autárquicos, con el objeto de garantizar una administración más saneada del erario provincial.

En virtud del artículo 44 del Proyecto que remitimos a consideración de esa Legislatura, se prorroga por un (1) año la entrada en vigencia de la aplicación de los porcentajes constitucionales asignados al Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa y al Ente de Desarrollo para la Línea Sur.

El artículo 45 faculta al Poder Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para lograr el financiamiento necesario para la ejecución del proyecto de presupuesto que se eleva.

### ✓ **RECURSOS**

El total de recursos estimados para el año 2007, asciende a la suma de Pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco (\$ 2.475.655.425) compuesto de pesos dos mil ciento cinco millones treinta mil quinientos sesenta y dos (\$ 2.105.030.562) de Ingresos Corrientes, pesos setenta y siete millones cuatrocientos cinco mil quinientos quince (\$ 77.405.515) de Recursos de Capital y pesos doscientos noventa y tres millones doscientos diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho (\$ 293.219.348) de Fuentes Financieras.

Los recursos de origen tributarios han sido estimados en un monto de Pesos mil seiscientos veintisiete millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos treinta y cinco (\$ 1.627.662.535).

Con respecto a la recaudación de los tributarios provinciales se espera para el año 2007 una recaudación estimada de \$ 442.000.000.

Dichas proyecciones de Recaudación para el ejercicio 2.007, no sólo se registran por los índices de perspectiva de crecimiento en la actividad económica, sino además por la tasa de inflación esperada y las acciones que lleven a cabo las respectivas administraciones tributarias subnacionales.

Para lograr la meta proyectada consideramos llevar adelante las acciones que se enuncian a continuación en forma genérica y luego más abajo en detalle por impuesto.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

- Continuidad del Régimen de Bonificaciones vigentes Ejercicio 2.006.
- Continuidad de Prórroga de la suspensión de la entrada en vigencia de las exenciones en el Pacto Fiscal (ensanchamiento de la base imponible 2.006).
- Continuidad del Régimen de Regularización Dominial.
- Régimen de Cancelación de Deudas para Contribuyentes Fiscalizados y en Ejecución de Apremios.
- Régimen de Cancelación para Pequeños Contribuyente por medio de Cuotas Fijas.
- Agotamiento de los Fondos de Compensación Laneros y Ganaderos en el año 2.007.

### **INGRESOS BRUTOS**

La recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos, se incrementará un 18%, alcanzando los 286.400.000 millones de pesos, el aumento del consumo nominal y el crecimiento en las actividades mencionadas anteriormente.

### **INMOBILIARIO**

Los ingresos originados en el impuesto Inmobiliario alcanzarán en el año 2007 los 52.000.000 millones de pesos, un incremento real del 14% respecto del año anterior, esta variación se debe fundamentalmente a un fortalecimiento de las acciones recaudatorias sobre las propiedades con mayor valor fiscal.

### **AUTOMOTOR**

Los recursos por el impuesto a los Automotores alcanzarán los 43.000.000 millones de pesos, lo que representa un 14% de incremento respecto del presente ejercicio. Esta suba estará dada por el crecimiento esperado en el parque automotor, principalmente de vehículos cero Kilómetros y las acciones proyectadas en forma conjunta con el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, orientadas al recupero de deuda por parte de estos últimos.

### **SELLOS**

En el impuesto de Sellos, se estima una recaudación de 35.700.000 millones de pesos, que representa un 24% de incremento, principalmente originada en el crecimiento de la actividad y en mantener los beneficios establecidos por la ley regularización dominial; Considerando también la innovación de utilizar un padrón alternativo de actualización de valores inmobiliarios que operarán como mínimos para escrituras y boletos de compra-venta en el ejercicio proyectado.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**OTROS IMPUESTOS**

La recaudación de otros impuestos se incrementará en un 8% alcanzando los 8.300.000 millones de pesos, producto del crecimiento de las actividades y de los apremios iniciados por la Dirección General de Rentas.

**PLANES DE PAGO**

Por planes de pago vigentes, se espera una recaudación total para el ejercicio venidero de 16.600.000 millones de pesos, producto de los vencimientos de la financiación otorgada por la ley n° 4.025.

**OTROS INGRESOS**

Se han previsto la suma de pesos treinta y ocho millones veintitrés mil dieciséis ( \$ 38.023.016), como eventuales ingresos en concepto de cobro de acreencias de regalías petrolíferas, en el marco del decreto n° 1.382/05.

✓ **EROGACIONES**

El monto estimado de erogaciones asciende a la suma de pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco (\$2.475.655.425), conformado de la siguiente manera: Erogaciones Corrientes, pesos mil ochocientos veintitrés millones seiscientos treinta y cinco mil veintitrés (\$ 1.823.635.023), Erogaciones de Capital pesos trescientos cincuenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve (\$ 353.675.669) y Aplicaciones Financieras pesos doscientos noventa y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y tres (\$ 298.344.733), arrojando, en consecuencia, un Resultado Global equilibrado.

Con respecto a las Erogaciones Corrientes, su principal componente lo constituye la Partida Personal, cuya previsión es de pesos novecientos cincuenta y ocho millones trescientos siete mil doscientos treinta y tres ( \$ 958.307.233).

Otro componente de las Erogaciones Corrientes que merece una mención especial es la atención de los Intereses de la Deuda que asciende a la suma de pesos ochenta y siete millones ochocientos noventa y dos mil doscientos ochenta (\$ 87.892.280). Dicho monto engloba la totalidad de los intereses por deuda interna y externa cuya cancelación deberá efectuarse durante el Ejercicio 2007.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Con relación al resto de las partidas, las mismas se han estimado suponiendo un ritmo y nivel de gasto compatible con las programaciones de acciones y la consecución de metas proyectadas para el año 2007 y atendiendo a la ejecución verificada hasta el presente. En la partida Transferencias se contempla como principal componente la coparticipación de impuestos a municipios, y como viene ocurriendo desde el año 2005, se prevé en principio un aporte extraordinario de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), con destino a financiar a la obra social provincial.

En cuanto a las Erogaciones de Capital, en líneas generales, se ha mantenido el criterio de proyectar conforme las acciones programadas por cada una de las jurisdicciones y entidades provinciales. Se incluyen las obras solicitadas por los municipios petroleros las que se financian con el 6.5% de las regalías petrolíferas recibidas por la provincia, en un todo de acuerdo al artículo 3° de la ley n° 1.946.

La Partida Bienes de Uso, asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y siete millones doscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos (\$ 267.252.162), la misma se compone de pesos veintinueve millones cuatrocientos ocho mil dieciocho (\$ 29.408.018), en concepto de bienes de capital, y pesos doscientos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro (\$ 237.844.144) de Construcciones, de las cuales pesos doscientos diez millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos uno (\$ 210.547.201) se encuentran financiados con recursos específicos (Consejo Provincial de Educación, Unidad Ejecutora Provincial, Departamento Provincial de Aguas, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, etcétera).

Me permito hacer en esto un breve detalle de las acciones más importantes que llevaremos a cabo en lo referente a Trabajos Públicos:

### **PROGRAMA EDUCATIVO**

Se continuó con el Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar. Para ello se ejecutaron mejoras durante el año 2006 en quince (15) edificios escolares, por un monto de \$ 2.500.000.- prosiguiendo con el mismo programa para el 2007 en doce (12) establecimientos escolares, por un monto de \$ 3.600.000.-

Asimismo se continuó en el período 2006 con la ejecución de nuevos edificios escolares con una inversión de \$



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

12.700.000.-, edificios éstos que reemplazaron dos (2) construcciones obsoletas y otros dos (2) espacios donde la provincia debía alquilar para satisfacer la demanda escolar. De la misma manera se siguió con el Plan 700 Escuelas, firmando contratos para el período 2006 por nueve (9) establecimientos escolares a lo largo de toda la provincia y habiéndose concluido cuatro (4) escuelas del mismo programa, con lo cual quedan del primer plan la finalización para el presente período de los nueve (9) edificios descriptos, más la construcción del C.E.M. n° 36 de San Carlos de Bariloche, que se encuentra en los procesos licitatorios.

A esta política de fuerte inversión en edificios nuevos para la educación, se destacan además dieciséis (16) nuevos proyectos presentados en la ampliación al Plan 700 Escuelas y que representan a establecimientos de características técnicas.

Cabe destacar y para resumir la inversión total a incorporar para el 2007 contando los edificios a construir con proyectos presentados, es de \$ 68.000.000.- sumado a los ya en ejecución con una inversión de \$ 50.000.000.- dan a las claras la política de recuperación de la infraestructura educativa, llegaremos así al final del 2007 con la terminación de treinta y cinco (35) nuevas escuelas que comprenden a todas las ramas desde el Nivel Inicial - Primario - Medio - Técnico e Institutos de Formación Docente.

### **PROGRAMA MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS**

Continuando con la firme decisión de mejorar el hábitat de los servidores públicos, se realizarán varias obras en distintos edificios de la administración pública, contando para ello con un presupuesto de \$ 6.000.000.

### **PROGRAMA APOYO A MUNICIPIOS**

Este programa que viene desarrollándose durante toda la gestión tiene un fuerte componente en la posibilidad de delegar la obra a los respectivos municipios para su ejecución. Esto favorece la mano de obra local y la posibilidad de proveer inversión de los comercios locales.

### **PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD**

Otro de los puntos salientes en la política de obra pública de este gobierno, será proporcionar la infraestructura carcelaria que responda a las necesidades de los internos. Durante el período 2007 se culminaría la Alcaldía de Cipolletti con una inversión de \$ 20.000.000.- que se suma a la ya finalizada Alcaldía de General Roca y la Cárcel de Viedma. En este sentido el sistema penitenciario habría cumplido con el



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

requerimiento formulado por la Organización de los Derechos Humanos.

En materia de seguridad se plantea hoy la necesidad de la sociedad hacia la prevención, la que ha comenzado en el 2006 y que continuará fuertemente durante el ejercicio 2007. Se trata de mejorar las comisarias; de construir Centros de atención al denunciante denominados C.A.P. que serán distribuidos en las grandes ciudades. Para ello se prevé una inversión de \$ 4.500.000.-

**PROGRAMA ENERGETICO**

El Fondo Provincial de Infraestructura Eléctrica (FOPIE) es utilizado para la ejecución de Obras Eléctricas en Media y Baja Tensión en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. Los principales objetivos de su utilización son: Asistir el desarrollo del sector productivo rural. Fomentar la integración de las poblaciones aisladas al sistema interconectado. Otorgar subsidios no reembolsables para la instalación y/o ampliación del sistema eléctrico provincial priorizándose las áreas insuficientemente abastecidas.

Suministro de Energía Eléctrica Acueducto Ganadero Turístico - Viedma - 1° Etapa. Suministro de Energía Eléctrica Acueducto Ganadero Turístico - Viedma - 2° Etapa. Suministro de Energía Eléctrica al Puesto de Gendarmería Nacional del Paso Fronterizo Río Manso Margen Sur. Interconexión Villegas - El Bolsón. Suministro de Energía Eléctrica a Loteo Social Barrio Norte en Chimpay. Suministro de Energía Eléctrica en Zona Rural de Choele Choel (Domínguez - Mazza). Suministro de Energía Eléctrica al Municipio de Ingeniero Huergo. Línea Media Tensión 33kV EL Radál - El Bolsón. Electrificación en Media Tensión entre Guardia Mitre y Meridiano V. Ejecución de Estaciones Transformadoras de la Obra: Suministro de Energía Eléctrica a Pichileufu Abajo. Suministro de Energía Eléctrica a la zona de Rincón de Inalef en Mallín Ahogado - El Bolsón. Suministro de Energía Eléctrica a Reserva Nahuelpan - El Bolsón. Suministro de Energía Eléctrica en Colonia Marengo - Campo Grande, 2da Etapa. Suministro de Energía Eléctrica en Paraje Los Repollos - El Bolsón. Suministro de Energía Eléctrica a los Señores ROGEL, ROJAS, ALMENDRA y otros en Mallín Ahogado - El Bolsón. Suministro de Energía Eléctrica a la zona rural de Sierra Paileman. Suministro de Energía Eléctrica Acueducto Ganadero Turístico - Viedma - 3° Etapa. Adquisición Transformador Bariloche. Electrificación Margen Norte del Río Negro. Choele Choel - Gral Conesa 1° Etapa. Suministro de Energía Eléctrica Barrio El Farolito - Chichinales. Suministro de Energía Eléctrica a Colonia Josefa. LMT Compacta El Bolsón (Sector Urbano).



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

El Monto Total Asignado al FOPIE para el ejercicio 2007 es de aproximadamente pesos siete millones (\$ 7.000.000).

### **PROGRAMA OBRAS A MUNICIPIOS PETROLEROS, LEY 1946**

Siguiendo lo prescripto por el artículo 13° de la ley n° 1.946, se incorporaron al Presupuesto 2007 las obras que se desarrollarán a lo largo del período en los Municipios que lo han solicitado, cumpliendo de este modo con lo estipulado por dicha Ley.

### **PROGRAMA MEJORAMIENTO DE HOSPITALES**

En este aspecto se ha hecho mucho hincapié después de la construcción del nuevo Hospital de Cipolletti, de Complejidad VI, en la remodelación, ampliación y refuncionalización de los Hospitales de la provincia, destacándose el de El Bolsón - San Carlos de Bariloche - Cinco Saltos - General Roca - Viedma - Lamarque - Río Colorado - Valcheta, entre otros.

Parte de estas obras ya comenzaron y el resto se ejecutará en el período 2007.

La política de modernización de las instalaciones tiene que ver con la adquisición de nuevos equipamientos, para prestar mejores servicios a la sociedad, sumado a ellos se optimizarán diversos Centros de Salud a fin de facilitar la atención primaria en ellos.

En el ámbito del Ministerio de Salud, el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a través de la Unidad Ejecutora Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (U.P.C.E.F.E.) y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos están llevando adelante la construcción de importantes centros hospitalarios.

Hospital de San Carlos de Bariloche con una inversión total aproximada de pesos dieciséis millones seiscientos mil (\$ 16.600.000) y un total de superficie a construir de: 11.200 m<sup>2</sup> aproximadamente. Tiempo de Ejecución de la Obra: se estima en trece (13) meses.

Hospital de El Bolsón con una inversión aproximada de pesos seis millones seiscientos mil (\$ 6.600.000) Se prevé la ejecución general, tanto de la obra nueva a ejecutar, como la remodelación y mejoramiento de lo existente en cinco (5) etapas, y abarca una superficie total de 4.050 m<sup>2</sup>. Esta ampliación mejorará la atención de los pacientes como así también el espacio donde desarrollan las tareas los empleados hospitalarios (médicos, enfermeros, auxiliares, etcétera).



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

La Ampliación y Refacción del hospital de Río Colorado, si bien algo demorado debido a una variedad de razones y circunstancias, se da ante la urgente demanda de transformación motivada por el crecimiento poblacional por un lado y por la naturaleza dinámica y cambiante propia de un edificio para la salud. La incorporación de 820 m<sup>2</sup> de obra nueva al edificio existente y la refacción de los 1.770 m<sup>2</sup> restantes nos permitirán lograr un edificio acorde a las necesidades actuales de esta población. Inversión Total Aproximada de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000).

De igual forma y para llamado a presentación de ofertas se encuentra la Ampliación y Remodelación del Hospital de Valcheta, actualmente el edificio se encuentra en un estado obsoleto, y al mismo tiempo no alcanza a cubrir las nuevas demandas. La Superficie a construir: 1.200 m<sup>2</sup>. Superficie a remodelar: 500 m<sup>2</sup>. Futura superficie total: 1.700 m<sup>2</sup>.

### **PROGRAMA DE AMPLIACION INTRANET PUBLICA**

Se proyecta una Red de Datos diseñada para satisfacer un crecimiento gradual de los nodos comenzando con una importante cantidad de puntos de presencia en todo el territorio Rionegrino.

El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos solicitó el proyecto con el objeto de mejorar la gestión gubernamental a partir de una única red de datos, que otorgará ventajas en el orden administrativo, estratégico, tecnológico y de gestión, además de simplificar el mantenimiento de la estructura administrativa, reduciendo costos operativos y de servicio, tercerizando en ALTEC, Empresa Rionegrina.

La nueva Intranet se concebirá a partir de la construcción de una infraestructura tecnológica de avanzada y estándar que permita brindar más y mejores servicios de valor agregado. Tiene como objetivo principal brindar comunicaciones de datos a Organismos Rionegrinos con el fin de optimizar los servicios que presta el Estado.

### **PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE BARRIOS (PROMEBA)**

El objetivo general del Programa es contribuir a mejorar la calidad de vida de la población con necesidades básicas insatisfechas y con ingresos familiares que las ubiquen por debajo de la línea de pobreza que enfrentan deficiencias severas de infraestructura de servicios. Además de financiar las inversiones, promoverá la capacidad de organización y gestión de las comunidades beneficiarias en la búsqueda de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

soluciones tendientes a superar las insuficiencias de su hábitat.

✓ **Obras en ejecución**

Barrio J.D. Perón en Cinco Saltos, beneficiando a 225 familias, con un monto de contrato de \$ 8.7 Millones, Barrio 34 Hectáreas en Bariloche, con 453 familias beneficiadas, con un monto de contrato de \$ 10.5 Millones, y el Barrio Caruso de Campo Grande, beneficiando a 210 familias, con un monto de contrato de \$ 2.2 Millones.

✓ **Inversiones previstas**

Los nuevos proyectos articulan la ejecución de la obra pública y equipamiento comunitario a través del Promeba, y la Infraestructura Privada a través del IPPV.

✓ **Obras Licitadas en instancia de evaluación de ofertas**

Se encuentra el barrio Matadero de Ingeniero Jacobacci, el cual beneficia a 199 familias con un monto de inversión previsto de \$ 5.45 millones.

Existen en diferentes etapas, los siguientes proyectos los cuales beneficiarán a ochocientos noventa y nueve (899) familias, a saber, Barrio La Ribera de General Conesa, ciento treinta y uno (131) familias, La Ventura de Ingeniero Huergo, setenta y ocho (78) familias, Barrio Esperanza de El Bolsón, cuatrocientas veinticinco (425) familias, Barrio Lavalle Viedma, 2da. Etapa, sesenta y cinco (65) familias.

**DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS**

Las acciones más importantes que llevará a cabo son:

- Seguir con la realización de mejoramiento de los Sistemas de Riego y Drenaje con el objetivo de satisfacer las necesidades de agua en tiempo y forma, para lograr un mayor y mejor desarrollo de la producción frutihortícola provincial.
- Ejecutar obras de defensas de Márgenes y Sistematización de Cauces con la finalidad de defender fundamentalmente zonas urbanas y tierras en producción, - efectuar el Control de crecidas y Saneamiento Urbano para un manejo adecuado de las aguas de lluvia que afecten zonas urbanas.
- y el tratamiento de las aguas servidas dentro de la ciudad, preservando la salud de la población.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**PROGRAMA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA Y SOCIAL (SINTYS)**

Este programa ha sido creado para brindar transparencia a la asignación de beneficios sociales y aumentar la efectividad de las políticas fiscales en Argentina.

El Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, permite coordinar la conectividad y el intercambio de las numerosas bases de datos identificatorias de personas físicas y jurídicas que existen en los organismos nacionales, provinciales y municipales del país, con la finalidad de brindar mayor transparencia y equidad a la asignación de beneficios sociales y aumentar la efectividad de las políticas de recaudación tributarias en Argentina.

Este programa se está implementando en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, en el Registro de la Propiedad Inmueble, en el Ministerio de Educación y el Ministerio de Familia.

Con respecto a las Aplicaciones Financieras, se ha estimado la suma de pesos doscientos noventa y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y tres (\$ 298.344.733) concepto que incluye: Amortización de Deudas por Pesos doscientos noventa y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y tres (\$ 292.544.733).

✓ Deuda Pública Provincial

Una descripción aparte merece el gerenciamiento de la Deuda Pública Provincial cuyas acciones para el período 2007/2008 tienen dos aspectos principales a saber:

- a) el no incremento en términos reales, de la misma.
- b) Mantener un nivel de pago de servicios en el tiempo que permita una efectiva amortización de la deuda, sin que ello afecte la posibilidad de destinar recursos en otras áreas (en especial las destinadas al desarrollo económico).

Conforme a la pauta de estabilizar en términos reales la deuda existente a diciembre de 2.005, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

En el marco del Programa de Financiamiento Ordenado 2004, se han firmado convenios entre el Estado Nacional y el Provincial de compensación de saldos motivado en acreencias recíprocas originados en servicios cancelados por el Tesoro Nacional por endeudamiento con organismos multilaterales y recursos coparticipables recaudados en bonos nacionales.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

La firma de estos compromisos, ha obligado a la Provincia a realizar un esfuerzo muy importante para honrar su deuda, habiéndose estimado que para el corriente año, se habrán abonado en concepto de capital e intereses la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro millones quinientos mil (\$ 364.500.000).

Las pautas fiscales y financieras establecidas en el Programa de Asistencia Financiera 2006 han sido cumplidas satisfactoriamente en referencia a la programación financiera estipulada, permitiendo previsibilidad fiscal de suma importancia a la gestión de gobierno en el plan de ordenamiento de las finanzas públicas provinciales.

El presente convenio suscripto ha eliminado la actualización del capital adeudado por CER, extendiendo esta condición al convenio firmado por el financiamiento 2005, la provincia espera que esta facilidad sea extendida a los acuerdos financieros firmados con anterioridad.

En el marco del decreto n° 1.382/05, Régimen de Saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional y las Provincias al cual la provincia ha adherido por decreto n° 168/06, se ha presentado la documentación con relación a las deudas y acreencias comprendidas en el período 31 de marzo de 1991 y anterior al 1° de enero de 2005 de las distintas áreas de gobierno al proceso de compensación con el Estado Nacional, estimándose que el mismo tendrá ejecución durante el año 2007.

En virtud al remanente de tenedores en circulación de bonos provinciales en default se ha promovido con el ánimo de regularizar la situación la autorización administrativa de un nuevo proceso de canje voluntario de bonos por Bogar Clase 2.

En virtud del impacto que la deuda pública provincial tiene sobre el presupuesto que estoy elevando, insistiré ante nuestro principal acreedor para lograr un mejor trato en las condiciones de la misma, de manera tal que permita mejorar los plazos de pago y consecuentemente su costo.

Cabe señalar que el presente Proyecto incorpora, como es habitual los presupuestos de las siguientes entidades: Lotería para Obras de Acción Social, Instituto Autárquico Provincial del Seguro e Instituto Provincial del Seguro de Salud.

Con la descripción realizada, se remite el presente Proyecto para su tratamiento en única vuelta, conforme lo



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

establece el artículo 143° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin más, saludo a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo con atenta y distinguida consideración.

**Al Señor Presidente  
de la LEGISLATURA de la PROVINCIA de RIO NEGRO  
Ing. MARIO DE REGE  
SU DESPACHO**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **ANEXO I**

### **LOS GASTOS TRIBUTARIOS EN EL AÑO 2007**

El monto de Gastos Tributarios estimado para el año 2007 alcanza a los pesos seis millones cuarenta mil doscientos catorce (\$ 6.040.214), lo que representa un 1,36% de la recaudación bruta de los tributos de origen provincial.

Este Gasto Tributario se explica fundamentalmente en el régimen de exenciones y desgravaciones que tienen los tributos provinciales en cada una de sus variantes.

El Gasto Tributario medido en términos de los ingresos corrientes estimados de la provincia, representan 0,28% de los mismos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**ANEXO II**

**POLITICA SALARIAL PARA EL AÑO 2007**

Se buscará con los principales gremios provinciales acuerdos para el año 2007, con el objeto de pautar mejoras salariales en un todo de acuerdo a las variaciones previstas en los ingresos.

Asimismo se prevé realizar un control estricto del gasto en recursos humanos a través de medidas restrictivas, que permitan cumplir con los objetivos del Estado provincial y dentro de las condiciones definidas en el Presupuesto.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **LEY**

#### **TITULO I**

#### **PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Artículo 1°.-** Fíjase en la suma de pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco (\$ 2.475.655.425,00) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2007 conforme al detalle de planillas anexas n° 1 a 8, que forman parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 2°.-** Estímase en la suma de pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco (\$ 2.475.655.425,00) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas n° 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

**Artículo 3°.-** Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la planilla anexa n° 13 que forma parte integrante de la presente ley, por la suma de pesos setecientos dieciocho millones setecientos tres mil setecientos once (\$ 718.703.711,00), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial hasta las sumas que para cada caso se indican en la planilla anexa mencionada.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 4°.-** Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa n° 14, que forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 5°.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme las planillas anexas n° 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en dieciocho (18) el número de cargos de la planta de personal permanente, en treinta y uno (31) el número de cargos de personal temporario y en uno (1) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.

**Artículo 6°.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme las planillas anexas n° 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en veintitrés (23) el número de cargos de la planta de personal permanente, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.

**Artículo 7°.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme las planillas anexas n° 19 y 20, que forman parte integrante de la presente Ley, fijándose en doscientos sesenta y seis (266) el número de cargos de la planta de personal permanente, en noventa y tres (93) el número de cargos de personal temporario y en siete (7) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.

**Artículo 8°.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios que se incluyen como Anexo y forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 9°.-** Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público Provincial no Financiero de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa n° 21, que forma parte de la presente ley.

**Artículo 10.-** Fíjase en trescientos veintisiete (327) el número de cargos de la planta de personal permanente y en cuatro (4) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos. Fijase el número de cargos de personal temporario en el equivalente a quince mil cuatrocientos ochenta y un (15.481) puntos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 11.-** Fíjase en ochenta y siete (87) el número de cargos de la planta de personal permanente, en uno (1) el número de cargos de personal temporario y en diez (10) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 12.-** Fíjase en veintisiete (27) el número de cargos de la planta de personal permanente y en ocho (8) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 13.-** Fíjase en dieciocho (18) el número de cargos de la planta de personal permanente, en seis (6) el número de cargos de personal temporario y en tres (3) el número de categorías retenidas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 14.-** Fíjase en un mil ochocientos ochenta y cinco (1.885) el número de cargos de la planta de personal permanente y en sesenta y ocho (68) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 15.-** Fíjase en veintisiete mil quinientos setenta y tres (27.573) el número de cargos de la planta de personal permanente, en ocho mil quinientos diecisiete (8.517) el número de cargos de personal temporario, en ciento cincuenta y siete (157) el número de categorías retenidas y en ciento tres mil doscientos ochenta y seis (103.286) la cantidad de horas-cátedra del Poder Ejecutivo. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por Jurisdicciones y programas presupuestarios, constituyendo la planilla anexa n° 23 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 16.-** No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

Exceptúase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/u Organismos Descentralizados y a los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Quedan también exceptuados, la modificación de cargos que deriven de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente. Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 17.-** Salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma.

**Artículo 18.-** Establécese la suma de pesos veintiún millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta (\$ 21.896.470,00), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales firmes durante el ejercicio fiscal 2007.

**TITULO II**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I**

**DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS**

**Artículo 19.-** Modificaciones presupuestarias dentro de una jurisdicción. Se podrán disponer dentro de una misma Jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por el artículo 34 de la presente norma legal.

**Artículo 20.-** Modificaciones presupuestarias entre jurisdicciones. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando una Jurisdicción sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
- c) Cuando una Jurisdicción preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo centralizado ó único, en calidad de regulador,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

coordinador ó asesor, a efectos que pueda asumir los costos que ellos/as signifiquen.

- d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la partida personal.
- e) Cuando a solicitud debidamente fundamentada de una Jurisdicción sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

**Artículo 21.-** De los incrementos presupuestarios de los recursos. Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el presupuesto general, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los municipios de la provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.

**CAPITULO II**

**DE LA EJECUCION DE LOS GASTOS**

**Artículo 22.-** Las Jurisdicciones u Organismos que excedan los límites fijados en las Resoluciones de Programación Presupuestaria dictadas por el señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Jurisdicciones y Entidades. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos deberá dictar la respectiva norma de excepción. El Poder Ejecutivo, asimismo, reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 19 y 20 de la presente ley.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 23.-** Los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, se destinarán a los siguientes fines por orden de prioridad, de acuerdo a las pautas reglamentarias que fije el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

- a) Pago de salarios de cada Jurisdicción o Entidad.
- b) Pago de servicios públicos tarifados y de gastos en bienes de consumo y servicios.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Poder Ejecutivo, podrá destinar la totalidad de la recaudación de los recursos propios de cada Jurisdicción y Entidad a la atención de erogaciones de la Administración Provincial, pasando dichos ingresos a incrementar los fondos de Rentas Generales, independientemente de lo reglado en las normas de creación de los fondos referenciados.-

**Artículo 24.-** El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos fijará los cupos de asignación de los fondos con destino específico establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que en cualquier concepto recauda cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Provincial, cuya aplicación deberá rendirse previo al otorgamiento de nuevos fondos.

**Artículo 25.-** Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Autárquicos o Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se le hayan realizado a dichos organismos durante el ejercicio presupuestario 2006 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

**Artículo 26.-** Los titulares de los distintos Ministerios y Secretarías serán autoridad de aplicación de todos los fondos especiales que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la presente norma.

**Artículo 27.-** El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos queda facultado para requerir a las Jurisdicciones y



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Entidades del Poder Ejecutivo toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

**Artículo 28.-** El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

**Artículo 29.-** Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente, salvo excepción expresa del Secretario de Hacienda. A tal fin, se deberá solicitar certificación de la Contaduría General de la Provincia de la existencia de fondos. Exceptúase de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen Nacional e Internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Dichas Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2007, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales.

**Artículo 30.-** El Poder Ejecutivo podrá transferir a Rentas Generales los remanentes de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre de 2006, en cada una de las Jurisdicciones. Se podrán transferir también los recursos específicos de origen nacional, dentro de los límites impuestos por los acuerdos suscriptos con el Gobierno Nacional, que hayan sido ratificados por el Poder Legislativo.

Los saldos transferidos serán utilizados para financiar erogaciones de la misma Jurisdicción cedente. El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos informará los montos que corresponde transferir por aplicación de las disposiciones precedentes a cada Jurisdicción, las que deberán efectuar la respectiva transferencia. Dicha modificación se efectivizará en los términos del Artículo 20° de la presente ley.

**Artículo 31.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley.

**Artículo 32.-** La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la ley de Presupuesto General de la Administración



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

Será nulo todo acto otorgado o contrato firmado por cualquier autoridad, aún cuando fuere competente, si de ellos resultare la obligación de pagar sumas de dinero que no estuvieren contempladas en la ley de presupuesto.

En todo proyecto de ley o decreto que directa o indirectamente modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, tendrá intervención el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, caso contrario será considerado nulo, de nulidad absoluta.

**Artículo 33.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a los programas sociales y educativos a cargo del Estado Provincial. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

**Artículo 34.-** Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Exceptúase de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2007. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se transferirán a las partidas subparciales de la parcial 990 en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.

**Artículo 35.-** Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo, a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo y al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial, a disponer en forma coordinada, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 20 de diciembre de 2007 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia no regirá lo dispuesto en el artículo 34 de esta norma.

**Artículo 36.-** El Presidente de la Legislatura Provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

al Poder Legislativo, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 34 de la presente ley, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 37.-** El Superior Tribunal de Justicia podrá disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 38.-** No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de las partidas de construcciones.

**Artículo 39.-** La facultad de designar personal de obra no será delegable en los directores de obra, debiendo realizarse por resolución del titular de la jurisdicción.

**Artículo 40.-** En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general así como las reubicaciones, se efectuarán por decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas jurisdicciones.

**Artículo 41.-** Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al Escalafón de la ley n° 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el Escalafón de la ley n° 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción, previo control de la afectación presupuestaria por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 42.-** Los Organismos Autárquicos no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

**Artículo 43.-** Facúltase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Autárquicos por los siguientes conceptos: servicios tarifados, retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

**Artículo 44.-** Prorrógase por un año (1) los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la ley n° 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la ley n° 2583.

**Artículo 45.-** El Poder Ejecutivo podrá realizar todas las gestiones necesarias para obtener financiamiento conforme a los fines y los límites previstos en esta ley, afectando la Coparticipación Federal en los montos que correspondan al Tesoro Provincial o instrumentando la cesión fiduciaria de recursos propios, como garantía de las operaciones que se realicen con comunicación posterior a la Legislatura.

**Artículo 46.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y NATURALEZA ECONOMICA**  
**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

<b>CLASIFICACION ECONOMICA</b>		<b>ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO</b>	<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO</b>	<b>TOTAL</b>
2100000	GASTOS CORRIENTES	967,345,899	856,289,124	<b>1,823,635,023</b>
2200000	GASTOS DE CAPITAL	187,980,383	165,695,286	<b>353,675,669</b>
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	298,344,733	0	<b>298,344,733</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1,453,671,015</b>	<b>1,021,984,410</b>	<b>2,475,655,425</b>

PRESUPUESTO AÑO 2007

Planilla Anexa Nro. 2 a.....

**DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y NIVEL INSTITUCIONAL**  
**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

<b>FINALIDAD</b>	<b>DETALLE</b>	<b>ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO</b>	<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO</b>	<b>TOTAL</b>
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	547,685,983	19,468,947	<b>567,154,930</b>
200	SEGURIDAD	166,329,916	0	<b>166,329,916</b>
300	SERVICIOS SOCIALES	264,361,147	963,568,022	<b>1,227,929,169</b>
400	SERVICIOS ECONOMICOS	72,410,799	38,947,441	<b>111,358,240</b>
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	402,883,170	0	<b>402,883,170</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,453,671,015</b>	<b>1,021,984,410</b>	<b>2,475,655,425</b>

**DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO**  
**ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO**

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	87,005,000	4,919,000	5,961,000	3,530,000	0	0	0	0	<b>101,415,000</b>
2	PODER LEGISLATIVO	26,146,400	604,500	7,164,200	3,259,000	673,000	0	0	0	<b>37,847,100</b>
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	5,010,000	130,000	300,000	60,000	0	0	0	0	<b>5,500,000</b>
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	1,216,980	28,890	145,940	8,190	0	0	0	0	<b>1,400,000</b>
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	1,463,441	40,568	263,940	14,330	0	0	0	0	<b>1,782,279</b>
9	AGENCIA RIO NEGRO CULTURA	3,315,100	55,100	788,978	43,700	17,000	0	0	0	<b>4,219,878</b>
12	SECRET.CONTROL EMP.PUBLICAS Y RELAC.INTERPROV	338,014	37,000	964,100	0	0	0	0	0	<b>1,339,114</b>
13	AGENCIA RIO NEGRO DEPORTE Y RECREACION	1,639,703	653,500	547,500	80,000	145,000	0	0	0	<b>3,065,703</b>
15	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	11,229,770	3,040,495	13,309,910	1,577,045	15,726,700	0	0	0	<b>44,883,920</b>
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	13,885,800	2,291,694	7,289,694	885,882	12,410,267	0	0	0	<b>36,763,337</b>
18	MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERV.PUBLICOS	8,999,740	1,056,461	35,503,756	91,004,172	60,036,720	0	110,173	0	<b>196,711,022</b>
19	MINISTERIO DE FAMILIA	16,415,493	64,282,796	6,238,045	691,032	17,944,260	460,000	0	0	<b>106,031,626</b>
20	MINISTERIO DE SALUD	1,017,600	0	76,000	0	0	0	0	0	<b>1,093,600</b>
21	MINISTERIO DE PRODUCCION	12,316,000	2,389,400	5,288,510	1,824,000	16,189,128	110,000	0	0	<b>38,117,038</b>
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	145,000,000	11,110,000	2,240,000	4,650,000	0	0	0	0	<b>163,000,000</b>
33	MINISTERIO DE TURISMO	1,522,601	708,170	2,869,364	226,800	870,000	0	0	0	<b>6,196,935</b>
34	MINISTERIO DE EDUCACION	5,675,424	0	250,000	0	0	0	0	0	<b>5,925,424</b>
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	2,246,490	63,500	223,300	35,000	0	0	0	0	<b>2,568,290</b>
36	FISCALIA DEL ESTADO	1,805,760	40,850	714,390	30,000	0	0	0	0	<b>2,591,000</b>
37	COMISION DE TRANSACCIONES JUDICIALES	64,340	19,320	317,740	60,600	0	0	0	0	<b>462,000</b>
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	46,373,528	0	259,597,521	5,800,000	380,986,700	0	<b>692,757,749</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>346,313,656</b>	<b>91,471,244</b>	<b>136,829,895</b>	<b>107,979,751</b>	<b>383,609,596</b>	<b>6,370,000</b>	<b>381,096,873</b>	<b>0</b>	<b>1,453,671,015</b>

**DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO**

<b>CODIGO</b>	<b>ORGANISMOS</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>BIENES DE USO</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>TOTAL</b>
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	4,432,974	631,200	6,068,009	82,840,317	1,014,400	1,500,000	0	6,000	<b>96,492,900</b>
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	4,600,000	2,407,232	10,860,518	60,646,796	3,400,000	0	0	0	<b>81,914,546</b>
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	153,278,900	58,786,591	41,848,949	4,901,900	3,295,000	0	0	0	<b>262,111,340</b>
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	437,798,301	5,230,045	37,536,532	9,332,648	45,990,598	0	0	0	<b>535,888,124</b>
48	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	6,421,900	1,123,200	11,359,047	564,800	0	0	0	0	<b>19,468,947</b>
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	212,000	120,500	605,500	581,000	81,000	580,000	0	0	<b>2,180,000</b>
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	570,251	1,255,750	1,491,240	224,500	1,083,380	197,000	0	0	<b>4,822,121</b>
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1,180,000	438,000	361,000	21,000	0	0	0	0	<b>2,000,000</b>
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	2,556,433	170,628	1,151,702	116,100	8,427,680	0	0	0	<b>12,422,543</b>
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	129,000	28,500	199,500	23,000	0	0	0	0	<b>380,000</b>
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	384,933	93,616	1,468,665	15,000	319,800	0	0	0	<b>2,282,014</b>
57	ENTE REGULADOR DE LA CONCESIÓN CERRO CATEDRAL	428,885	57,660	920,855	5,350	158,125	0	0	0	<b>1,570,875</b>
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	0	89,540	361,460	0	0	0	0	0	<b>451,000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>611,993,577</b>	<b>70,432,462</b>	<b>114,232,977</b>	<b>159,272,411</b>	<b>63,769,983</b>	<b>2,277,000</b>	<b>0</b>	<b>6,000</b>	<b>1,021,984,410</b>

**DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO**  
**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

FINALIDAD	DETALLE	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	159,387,608	11,609,833	78,096,091	25,122,172	287,029,053	5,800,000	110,173	0	<b>567,154,930</b>
200	SEGURIDAD	139,442,100	10,504,759	7,343,884	8,523,138	516,035	0	0	0	<b>166,329,916</b>
300	SERVICIOS SOCIALES	640,069,579	132,967,286	120,721,637	211,678,329	120,416,338	2,070,000	0	6,000	<b>1,227,929,169</b>
400	SERVICIOS ECONOMICOS	19,407,946	6,821,828	23,004,790	21,928,523	39,418,153	777,000	0	0	<b>111,358,240</b>
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	0	0	21,896,470	0	0	0	380,986,700	0	<b>402,883,170</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>958,307,233</b>	<b>161,903,706</b>	<b>251,062,872</b>	<b>267,252,162</b>	<b>447,379,579</b>	<b>8,647,000</b>	<b>381,096,873</b>	<b>6,000</b>	<b>2,475,655,425</b>

**DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

DETALLE	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	1,020,209,723	341,047,734	11,995,370	80,418,188	<b>1,453,671,015</b>
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	708,849,836	292,788,752	18,545,822	1,800,000	<b>1,021,984,410</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,729,059,559</b>	<b>633,836,486</b>	<b>30,541,192</b>	<b>82,218,188</b>	<b>2,475,655,425</b>

**DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO**

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	100,000,000	1,415,000	0	0	<b>101,415,000</b>
2	PODER LEGISLATIVO	36,807,100	1,040,000	0	0	<b>37,847,100</b>
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	5,500,000	0	0	0	<b>5,500,000</b>
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	1,400,000	0	0	0	<b>1,400,000</b>
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	1,782,279	0	0	0	<b>1,782,279</b>
9	AGENCIA RIO NEGRO CULTURA	3,735,200	484,678	0	0	<b>4,219,878</b>
12	SECRET.CONTROL EMP.PUBLICAS Y RELAC.INTERPROV	523,114	816,000	0	0	<b>1,339,114</b>
13	AGENCIA RIO NEGRO DEPORTE Y RECREACION	3,065,703	0	0	0	<b>3,065,703</b>
15	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	42,300,220	2,583,700	0	0	<b>44,883,920</b>
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	31,540,005	5,223,332	0	0	<b>36,763,337</b>
18	MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERV.PUBLICOS	74,030,050	42,826,542	11,995,370	67,859,060	<b>196,711,022</b>
19	MINISTERIO DE FAMILIA	61,600,000	44,431,626	0	0	<b>106,031,626</b>
20	MINISTERIO DE SALUD	1,093,600	0	0	0	<b>1,093,600</b>
21	MINISTERIO DE PRODUCCION	20,382,000	5,175,910	0	12,559,128	<b>38,117,038</b>
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	154,200,000	8,800,000	0	0	<b>163,000,000</b>
33	MINISTERIO DE TURISMO	4,015,510	2,181,425	0	0	<b>6,196,935</b>
34	MINISTERIO DE EDUCACION	5,925,424	0	0	0	<b>5,925,424</b>
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	2,568,290	0	0	0	<b>2,568,290</b>
36	FISCALIA DEL ESTADO	2,591,000	0	0	0	<b>2,591,000</b>
37	COMISION DE TRANSACCIONES JUDICIALES	462,000	0	0	0	<b>462,000</b>
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	466,688,228	226,069,521	0	0	<b>692,757,749</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1,020,209,723</b>	<b>341,047,734</b>	<b>11,995,370</b>	<b>80,418,188</b>	<b>1,453,671,015</b>

**DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO**

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0	96,492,900	0	0	<b>96,492,900</b>
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0	63,368,724	18,545,822	0	<b>81,914,546</b>
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	246,841,825	13,469,515	0	1,800,000	<b>262,111,340</b>
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	439,711,876	96,176,248	0	0	<b>535,888,124</b>
48	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	12,000,000	7,468,947	0	0	<b>19,468,947</b>
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	2,000,000	180,000	0	0	<b>2,180,000</b>
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	4,725,121	97,000	0	0	<b>4,822,121</b>
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1,500,000	500,000	0	0	<b>2,000,000</b>
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	0	12,422,543	0	0	<b>12,422,543</b>
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	0	380,000	0	0	<b>380,000</b>
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	1,620,014	662,000	0	0	<b>2,282,014</b>
57	ENTE REGULADOR DE LA CONCESIÓN CERRO CATEDRAL	0	1,570,875	0	0	<b>1,570,875</b>
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	451,000	0	0	0	<b>451,000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>708,849,836</b>	<b>292,788,752</b>	<b>18,545,822</b>	<b>1,800,000</b>	<b>1,021,984,410</b>

**ESTIMACION DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL**  
**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
1100000	INGRESOS CORRIENTES	1,867,422,435	237,608,127	<b>2,105,030,562</b>
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	12,978,515	64,427,000	<b>77,405,515</b>
1300000	FUENTES FINANCIERAS	272,266,026	20,953,322	<b>293,219,348</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2,152,666,976</b>	<b>322,988,449</b>	<b>2,475,655,425</b>

**DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
<b>10000 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,535,207,091</b>	<b>569,823,471</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,105,030,562</b>
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	1,244,303,097	383,359,438	0	0	1,627,662,535
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	255,903,994	162,821,082	0	0	418,725,076
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	3,715,000	0	0	3,715,000
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,000,000	19,927,951	0	0	54,927,951
<b>20000 RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>5,000,000</b>	<b>72,405,515</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>77,405,515</b>
21000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	1,290,000	0	0	1,290,000
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	51,766,515	0	0	51,766,515
24000 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	5,000,000	19,349,000	0	0	24,349,000
<b>30000 FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>179,852,468</b>	<b>607,500</b>	<b>30,541,192</b>	<b>82,218,188</b>	<b>293,219,348</b>
32000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0	0	0	1,800,000	1,800,000
33000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	149,431,970	0	30,541,192	80,418,188	260,391,350
34000 INCREMENTO DEL PATRIMONIO	30,420,498	607,500	0	0	31,027,998
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,720,059,559</b>	<b>642,836,486</b>	<b>30,541,192</b>	<b>82,218,188</b>	<b>2,475,655,425</b>

**DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO**

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
<b>10000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,535,207,091</b>	<b>332,215,344</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,867,422,435</b>
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,244,303,097	249,103,292	0	0	1,493,406,389
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	255,903,994	66,560,135	0	0	322,464,129
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	115,000	0	0	115,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,000,000	16,436,917	0	0	51,436,917
<b>20000</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>5,000,000</b>	<b>7,978,515</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12,978,515</b>
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	1,040,000	0	0	1,040,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	6,766,515	0	0	6,766,515
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	5,000,000	172,000	0	0	5,172,000
<b>30000</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>179,852,468</b>	<b>0</b>	<b>11,995,370</b>	<b>80,418,188</b>	<b>272,266,026</b>
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	149,431,970	0	11,995,370	80,418,188	241,845,528
34000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	30,420,498	0	0	0	30,420,498
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1,720,059,559</b>	<b>340,193,859</b>	<b>11,995,370</b>	<b>80,418,188</b>	<b>2,152,666,976</b>

**DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO**

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
<b>10000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0</b>	<b>237,608,127</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>237,608,127</b>
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	0	134,256,146	0	0	134,256,146
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	96,260,947	0	0	96,260,947
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	3,600,000	0	0	3,600,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	3,491,034	0	0	3,491,034
<b>20000</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>64,427,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>64,427,000</b>
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	250,000	0	0	250,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	45,000,000	0	0	45,000,000
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	19,177,000	0	0	19,177,000
<b>30000</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>607,500</b>	<b>18,545,822</b>	<b>1,800,000</b>	<b>20,953,322</b>
32000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0	0	0	1,800,000	1,800,000
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	18,545,822	0	18,545,822
34000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0	607,500	0	0	607,500
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>0</b>	<b>302,642,627</b>	<b>18,545,822</b>	<b>1,800,000</b>	<b>322,988,449</b>

## RECURSOS Y GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL



ORGANISMOS

IMPORTES

*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

RECURSOS FIGURATIVOS		718,703,711
00	ADMINISTRACION GENERAL	9,000,000
33	MINISTERIO DE TURISMO	853,875
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	246,841,825
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	439,711,876
48	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	12,000,000
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	2,000,000
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	4,725,121
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1,500,000
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	1,620,014
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	451,000
GASTOS FIGURATIVOS		718,703,711
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	708,849,836
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	9,000,000
57	ENTE REGULADOR DE LA CONCESIÓN CERRO CATEDRAL	853,875



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro  
Presupuesto 2007

Planilla Anexa al Art. 8ºa.....

**FONDOS FIDUCIARIOS**  
(en pesos)

CONCEPTO	CONSOLIDADO	DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTUR A RIONEGRINA	HIDROCARBU RIFERO DE RIO NEGRO	PROGR D MAQUIN AGRIC
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>				
<b>I</b>	591.284	135.662	111.600	3
Tributarios	0	0	0	
No Tributarios	0	0	0	
Ingresos de Operación	291.939	0	0	2
Rentas de la Propiedad	299.345	135.662	111.600	
Transferencias corrientes	0	0	0	
<b>II EROGACIONES CORRIENTES</b>	575.614	122.946	143.510	3
Remuneraciones	58.406		58.406	
Bienes de Consumo	122.946	122.946		
Servicios no Personales	270.974	0	85.104	1
Rentas de la Propiedad	123.288			4
Transferencias Corrientes	0		0	
Otros Gastos Corrientes	0		0	
	0	0	0	
<b>III AHORRO / DESAHORRO CORRIENTE (I-II)</b>	<b>15.670</b>	<b>12.716</b>	<b>-31.910</b>	
<b>IV RECURSOS DE CAPITAL</b>	0	0	0	
Venta de Activos	0	0	0	
Transferencias de Capital	0	0	0	
Incremento depreciación y amort. Ac.	0	0	0	
Otros recursos de capital	0	0	0	
<b>V EROGACIONES DE CAPITAL</b>	0	0	0	
Inversión real directa	0	0	0	
Transferencias de Capital	0	0	0	
Otros Gastos de Capital	0	0	0	
<b>VI TOTAL RECURSOS (I+IV)</b>	591.284	135.662	111.600	3
<b>VII TOTAL GASTOS (II+V)</b>	575.614	122.946	143.510	3



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

<b>VII</b>				
<b>I RESULTADO FINANCIERO (VI-VII) DEF/SUP.</b>	<b>15.670</b>	<b>12.716</b>	<b>-31.910</b>	
IX FINANCIAMIENTO (X-XI)	-15.670	-12.716	31.910	
X FUENTES DE FINANCIAMIENTO	26.714.841	25.634.984	663.190	
A Disminución de Activos Financieros	26.429.013	25.634.984	377.362	
B Aumento de Pasivos	85.828	0	85.828	
C Incremento del patrimonio	200.000	0	200.000	
XI APLICACIONES FINANCIERAS	26.730.511	25.647.700	631.280	
A Incremento de Activos Financieros	678.860	12.716	631.280	
B Disminución de Pasivos	416.667	0	0	
C Disminución del Patrimonio	25.634.984	25.634.984	0	

**AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)**

CÓDIGO	DENOMINACION	PROGRAMADO
<b>1100000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,630,270,278
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	416,117,333
1140000	VENTAS DE BIENES Y SERV.DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	3,715,000
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54,927,951
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>2,105,030,562</b>
<b>2100000</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	1,359,629,067
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	87,892,280
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	15,937,126
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	28,970
2160000	OTROS GASTOS	6,000
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	360,141,580
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>1,823,635,023</b>
<b>RESULTADO ECONOMICO: AHORRO</b>		<b>281,395,539</b>
<b>CUENTA CAPITAL</b>		
<b>1200000</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	1,290,000
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51,766,515
1240000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	24,349,000
RESULTADO ECONOMICO		281,395,539
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>358,801,054</b>
<b>2200000</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
2210000	INVERSION REAL DIRECTA	279,527,796
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71,300,873
2250000	INVERSION FINANCIERA	2,847,000
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>353,675,669</b>
<b>RESULTADO PRIMARIO:</b>		<b>93,677,525</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT</b>		<b>5,125,385</b>
<b>CUENTA DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>FUENTES DE FONDOS</b>		
<b>1300000</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	
1330000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1,800,000
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	260,391,350
1350000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	31,027,998
<b>TOTAL FUENTES DE FONDOS</b>		<b>293,219,348</b>
<b>USOS DE FONDOS</b>		
<b>2300000</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	
2310000	INVERSION FINANCIERA	5,800,000
2320000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	292,544,733
<b>TOTAL USOS DE FONDOS</b>		<b>298,344,733</b>

**RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL**

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL  
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL**

<b>CODIGO DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>TOTAL</b>
12811	PRODUCTO DE LOTERIA PARA FUNCIONAMIENTO	41,848,600
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>41,848,600</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL  
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL**

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL  
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL**

<b>CODIGO DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>TOTAL</b>
12811	PRODUCTO DE LOTERIA PARA FUNCIONAMIENTO	41,848,600
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>41,848,600</b>

**RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO**

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL		924.600			924.600
300	SERVICIOS NO PERSONALES		8.000			8.000
700	SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS		20.600			20.600
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>0</b>	<b>953,200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>953,200</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL  
INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO**

<b>CODIGO DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>TOTAL</b>
12512	ADMINISTRACION SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO DEC. 1074/85	696.500
12513	ADMINISTRACION SEGURO OBLIGATORIO LEY 2057	256.700
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>953.200</b>

**RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD**

<b>GRUPO DE GASTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>TESORO PROVINCIAL</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CREDITOS INTERNOS</b>	<b>CREDITOS EXTERNOS</b>	<b>TOTAL</b>
100	GASTOS EN PERSONAL	0	7,882,000	0	0	7,882,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	446,000	0	0	446,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	2,091,000	0	0	2,091,000
400	BIENES DE USO	0	331,000	0	0	331,000
800	OTROS GASTOS	20,000,000	84,020,000	0	0	104,020,000
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>20,000,000</b>	<b>94,770,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>114,770,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL  
INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD**

<b>CODIGO DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>TOTAL</b>
10	RENTAS GENERALES	20.000.000
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.065.000
13112	CONTRIBUCIONES PATRONALES (I.PRO.S.S.)	48.415.000
13212	APORTES PERSONALES (I.PRO.S.S.)	35.290.000
	<b>TOTAL</b>	<b>114.770.000</b>

**ESQUEMA AHORRO- INVERSION - FINANCIAMIENTO  
CONSOLIDADO SECTOR PUBLICO PROVINCIAL**

CONCEPTO	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					OTROS ENTES (IAPS - LOTERIA)	TOTAL SECTOR PUBLICO	ELIMINACI ONES	TOTAL SECTOR PUBLICO NETO DE ELIMINACI ONES (*)
	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT	FDOS. FIDUC. Y CTAS. ESP.	INST.DE OBRA SOCIAL	SUBTOTAL				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (1+2+3+4)				
<b>I- INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.867.422.435</b>	<b>237.608.127</b>	<b>591.284</b>	<b>114.770.000</b>	<b>2.220.391.846</b>	<b>42.801.800</b>	<b>2.263.193.646</b>	<b>43.534.017</b>	<b>2.219.659.629</b>
<b>Tributarios</b>	<b>1.496.014.132</b>	<b>134.256.146</b>			<b>1.630.270.278</b>		<b>1.630.270.278</b>		<b>1.630.270.278</b>
De Origen Provincial	433.047.916	12.220.147			445.268.063		445.268.063		445.268.063
De Origen Nacional	1.062.966.216	122.035.999			1.185.002.215		1.185.002.215		1.185.002.215
<b>Contribuciones a la Seguridad Social No Tributarios</b>	<b>319.856.386</b>	<b>96.260.947</b>		<b>83.705.000</b>	<b>83.705.000</b>	<b>42.801.800</b>	<b>469.984.133</b>	<b>23.534.017</b>	<b>446.450.116</b>
Regalías	296.496.033	62.868.724			359.364.757		359.364.757		359.364.757
Otros No Tributarios	23.360.353	33.392.223		11.065.000	67.817.576	42.801.800	110.619.376	23.534.017	87.085.359
<b>Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Públ.</b>	<b>115.000</b>	<b>3.600.000</b>	<b>291.939</b>		<b>4.006.939</b>		<b>4.006.939</b>		<b>4.006.939</b>
<b>Rentas de la Propiedad</b>			<b>299.345</b>		<b>299.345</b>		<b>299.345</b>		<b>299.345</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>51.436.917</b>	<b>3.491.034</b>		<b>20.000.000</b>	<b>74.927.951</b>		<b>74.927.951</b>	<b>20.000.000</b>	<b>54.927.951</b>
<b>II- GASTOS CORRIENTES</b>	<b>967.345.899</b>	<b>856.289.124</b>	<b>575.614</b>	<b>114.439.000</b>	<b>1.938.649.637</b>	<b>41.342.617</b>	<b>1.979.992.254</b>	<b>43.534.017</b>	<b>1.936.458.237</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>563.760.371</b>	<b>795.903.666</b>	<b>452.326</b>	<b>114.439.000</b>	<b>1.474.555.363</b>	<b>17.803.600</b>	<b>1.492.358.963</b>		<b>1.492.358.963</b>
Personal	346.313.656	611.493.577	58.406	7.882.000	965.747.639	2.379.600	968.127.239		968.127.239
Bienes y Servicios	216.880.095	184.365.629	393.920	2.537.000	404.176.644	15.424.000	419.600.644		419.600.644
Otros Gastos	566.620	44.460		104.020.000	104.631.080		104.631.080		104.631.080
<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>87.891.680</b>	<b>600</b>	<b>123.288</b>		<b>88.015.568</b>	<b>5.000</b>	<b>88.020.568</b>		<b>88.020.568</b>
<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>15.937.126</b>				<b>15.937.126</b>		<b>15.937.126</b>		<b>15.937.126</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>299.756.722</b>	<b>60.384.858</b>			<b>360.141.580</b>	<b>23.534.017</b>	<b>383.675.597</b>		<b>383.675.597</b>
Al Sector Privado	27.881.332	51.549.658			79.430.990		79.430.990		79.430.990
Al Sector Público	271.875.390	8.435.200			280.310.590	23.534.017	303.844.607		303.844.607

A Municipios	232.147.887	7.019.000			239.166.887		239.166.887		239.166.887
Otros del Sector Público	39.727.503	1.416.200			41.143.703	23.534.017	64.677.720	43.534.017	21.143.703
Al Sector externo		400.000			400.000		400.000		400.000
<b>III- RESULTADO ECONOMICO (I-II)</b>	<b>900.076.536</b>	<b>-618.680.997</b>	<b>15.670</b>	<b>331.000</b>	<b>281.742.209</b>	<b>1.459.183</b>	<b>283.201.392</b>		<b>283.201.392</b>
<b>IV- INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>12.978.515</b>	<b>64.427.000</b>			<b>77.405.515</b>		<b>77.405.515</b>		<b>77.405.515</b>
<u>Recursos Propios de Capital</u>	<b>1.040.000</b>	<b>250.000</b>			<b>1.290.000</b>		<b>1.290.000</b>		<b>1.290.000</b>
<u>Transferencias de Capital</u>	<b>6.766.515</b>	<b>45.000.000</b>			<b>51.766.515</b>		<b>51.766.515</b>		<b>51.766.515</b>
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	<b>5.172.000</b>	<b>19.177.000</b>			<b>24.349.000</b>		<b>24.349.000</b>		<b>24.349.000</b>
<b>V- GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>187.980.383</b>	<b>165.695.286</b>		<b>331.000</b>	<b>354.006.669</b>	<b>1.443.583</b>	<b>355.450.252</b>		<b>355.450.252</b>
<u>Inversión Real Directa</u>	<b>119.494.635</b>	<b>160.033.161</b>		<b>331.000</b>	<b>279.858.796</b>	<b>231.000</b>	<b>280.089.796</b>		<b>280.089.796</b>
<u>Transferencias de Capital</u>	<b>67.915.748</b>	<b>3.385.125</b>			<b>71.300.873</b>		<b>71.300.873</b>		<b>71.300.873</b>
Al Sector Privado	271.500	1.027.000			1.298.500		1.298.500		1.298.500
Al Sector Público	1.333.000	158.125			1.491.125		1.491.125		1.491.125
A Municipios	1.293.000	158.125			1.451.125		1.451.125		1.451.125
Otros del Sector Público	40.000				40.000		40.000		40.000
Al Sector Externo	66.311.248	2.200.000			68.511.248		68.511.248		68.511.248
<u>Inversión Financiera</u>	<b>570.000</b>	<b>2.277.000</b>			<b>2.847.000</b>	<b>1.212.583</b>	<b>4.059.583</b>		<b>4.059.583</b>
<b>VI- INGRESOS TOTALES (I+IV)</b>	<b>1.880.400.950</b>	<b>302.035.127</b>	<b>591.284</b>	<b>114.770.000</b>	<b>2.297.797.361</b>	<b>42.801.800</b>	<b>2.340.599.161</b>	<b>43.534.017</b>	<b>2.297.065.144</b>
<b>VII- GASTOS TOTALES (II+V)</b>	<b>1.155.326.282</b>	<b>1.021.984.410</b>	<b>575.614</b>	<b>114.770.000</b>	<b>2.292.656.306</b>	<b>42.786.200</b>	<b>2.335.442.506</b>	<b>43.534.017</b>	<b>2.291.908.489</b>
<b>VIII- GASTOS PRIMARIOS (VII-Intereses de la Deuda)</b>	<b>1.067.434.602</b>	<b>1.021.983.810</b>	<b>452.326</b>	<b>114.770.000</b>	<b>2.204.640.738</b>	<b>42.781.200</b>	<b>2.247.421.938</b>	<b>43.534.017</b>	<b>2.203.887.921</b>
<b>IX- RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIVOS. (VI-VII)</b>	<b>725.074.668</b>	<b>-719.949.283</b>	<b>15.670</b>		<b>5.141.055</b>	<b>15.600</b>	<b>5.156.655</b>		<b>5.156.655</b>
<b>X- CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>	<b>9.853.875</b>	<b>708.849.836</b>			<b>718.703.711</b>		<b>718.703.711</b>		<b>718.703.711</b>
<b>XI- GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>708.849.836</b>	<b>9.853.875</b>			<b>718.703.711</b>		<b>718.703.711</b>		<b>718.703.711</b>
<b>XII- RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>813.626.808</b>	<b>-719.949.283</b>	<b>138.958</b>		<b>93.816.483</b>	<b>20.600</b>	<b>93.837.083</b>		<b>93.837.083</b>
<b>XIII- RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)</b>	<b>26.078.707</b>	<b>-20.953.322</b>	<b>15.670</b>		<b>5.141.055</b>	<b>15.600</b>	<b>5.156.655</b>		<b>5.156.655</b>
<b>XIV- FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>272.266.026</b>	<b>20.953.322</b>	<b>26.714.841</b>		<b>319.934.189</b>		<b>319.934.189</b>		<b>319.934.189</b>
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>			<b>26.429.013</b>		<b>26.429.013</b>		<b>26.429.013</b>		<b>26.429.013</b>
Otros			26.429.013		26.429.013		26.429.013		26.429.013
<u>Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos</u>	<b>272.266.026</b>	<b>20.953.322</b>	<b>285.828</b>		<b>293.505.176</b>		<b>293.505.176</b>		<b>293.505.176</b>
Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales	80.418.188	1.800.000			82.218.188		82.218.188		82.218.188
Obtención de Otros Préstamos	161.427.340	18.545.822			179.973.162		179.973.162		179.973.162
Incremento de Otros Pasivos/del Patrimonio	30.420.498	607.500	285.828		31.313.826		31.313.826		31.313.826

<b>XV- APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>298.344.733</b>		<b>26.730.511</b>		<b>325.075.244</b>	<b>15.600</b>	<b>325.090.844</b>		<b>325.090.844</b>
<b>Inversión Financiera</b>	<b>5.800.000</b>		<b>678.860</b>		<b>6.478.860</b>		<b>6.478.860</b>		<b>6.478.860</b>
Otros	5.800.000		678.860		6.478.860		6.478.860		6.478.860
<b>Amortización de Deudas y Disminución de Otros Pasivos</b>	<b>292.544.733</b>		<b>26.051.651</b>		<b>318.596.384</b>	<b>15.600</b>	<b>318.611.984</b>		<b>318.611.984</b>
Amortización de Títulos Públicos	292.544.733				292.544.733		292.544.733		292.544.733
Disminución de Otros Pasivos/del Patrimonio			26.051.651		26.051.651	15.600	26.067.251		26.067.251

(\*) SE REALIZARON ELIMINACIONES A EFECTOS DE EVITAR LA DUPLICACION DE LOS INGRESOS Y GASTOS POR LAS OPERACIONES ENTRE LAS JURISDICCIONES.

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS  
ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS**

ORGANISMOS	CARGOS						TOTAL (1) + (2)
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL	
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		
49 LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL	2	16	31	1	48	50	
53 INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO	0	23	0	0	23	23	
71 INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	13	253	93	7	353	366	
<b>TOTAL: Organismos Autofinanciados</b>	<b>15</b>	<b>292</b>	<b>124</b>	<b>8</b>	<b>424</b>	<b>439</b>	

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CATEDRA**

ORGANISMOS	CARGOS						HORAS CATEDRA			
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL (1) + (2)	Secundarias	Terciarias	Otras	TOTAL
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL					
9 AGENCIA RIO NEGRO CULTURA	4	131	43	0	174	178	290	0	0	290
12 SECRET.CONTROL EMP.PUBLICAS Y RELAC.INTERPROV	7	0	4	0	4	11	0	0	0	0
13 AGENCIA RIO NEGRO DEPORTE Y RECREACION	6	22	27	3	52	58	500	0	0	500
15 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	68	240	84	10	334	402	0	0	0	0
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	91	391	247	15	653	744	0	0	0	0
18 MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERV.PUBLICOS	45	242	95	18	355	400	0	0	0	0
19 MINISTERIO DE FAMILIA	40	372	760	15	1,147	1,187	0	0	0	0
20 MINISTERIO DE SALUD	22	0	0	0	0	22	0	0	0	0
21 MINISTERIO DE PRODUCCION	42	321	61	8	390	432	0	0	0	0
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	2	5,198	0	0	5,198	5,200	400	2,596	0	2,996
33 MINISTERIO DE TURISMO	14	30	10	7	47	61	0	0	0	0
34 MINISTERIO DE EDUCACION	29	181	98	10	289	318	0	0	0	0
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	5	44	20	5	69	74	0	0	0	0
36 FISCALIA DEL ESTADO	3	18	22	2	42	45	0	0	0	0
37 COMISION DE TRANSACCIONES JUDICIALES	0	0	3	0	3	3	0	0	0	0
<b>Subtotal: ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>378</b>	<b>7,190</b>	<b>1,474</b>	<b>93</b>	<b>8,757</b>	<b>9,135</b>	<b>1,190</b>	<b>2,596</b>	<b>0</b>	<b>3,786</b>
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	7	147	13	4	164	171	0	0	0	0
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	3	102	4	9	115	118	0	0	0	0
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	4	4,102	1,420	32	5,554	5,558	0	0	0	0
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	3	15,281	5,482	0	20,763	20,766	91,299	5,617	2,584	99,500
48 DIRECCION GENERAL DE RENTAS	6	227	86	16	329	335	0	0	0	0
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	1	6	0	0	6	7	0	0	0	0
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	2	15	5	0	20	22	0	0	0	0
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1	46	3	2	51	52	0	0	0	0
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	3	34	10	0	44	47	0	0	0	0
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	3	0	3	0	3	6	0	0	0	0
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	1	4	9	1	14	15	0	0	0	0
57 ENTE REGULADOR DE LA CONCESIÓN CERRO CATEDRAL	7	0	8	0	8	15	0	0	0	0
<b>Subtotal: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO</b>	<b>41</b>	<b>19,964</b>	<b>7,043</b>	<b>64</b>	<b>27,071</b>	<b>27,112</b>	<b>91,299</b>	<b>5,617</b>	<b>2,584</b>	<b>103,286</b>
<b>TOTAL</b>	<b>419</b>	<b>27,154</b>	<b>8,517</b>	<b>157</b>	<b>35,828</b>	<b>36,247</b>	<b>92,489</b>	<b>8,213</b>	<b>2,584</b>	<b>103,286</b>

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS**

ORGANISMOS	CARGOS						TOTAL (1) + (2)
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL	
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		
1 PODER JUDICIAL	354	1,531	68	0	1,599	1,953	
2 PODER LEGISLATIVO	71	256	0	4	260	331	
3 TRIBUNAL DE CUENTAS	20	67	1	10	78	98	
4 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	8	10	6	3	19	27	
5 DEFENSOR DEL PUEBLO	7	20	8	0	28	35	
<b>Subtotal: PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO</b>	<b>460</b>	<b>1,884</b>	<b>83</b>	<b>17</b>	<b>1,984</b>	<b>2,444</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>460</b>	<b>1,884</b>	<b>83</b>	<b>17</b>	<b>1,984</b>	<b>2,444</b>	